


FICHA TÉCNICA				
NOMBRE DEL PRODUCTO	CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA (CUELLO REDONDO O EN V)			
CPC NIVEL 5	28236			
CPC NIVEL 9	282361227			
PRECIO DE ADHESIÓN	USD. 22,17 por unidad (NO INCLUYE IVA)			
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS				
Nro.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	IMAGEN.		
				
		El diseño de la imagen puede variar, el mismo es solo referencial.		
		COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
		TELA	Origen:	Nacional
			Composición:	Poli algodón (65% poliéster – 35% algodón)
			Peso:	190 gr/m2 (+/- 5 gr/m2)
			Rendimiento:	3.0 metros +/- 3%
			Hilado:	Cardado - Peinado
			Solidez:	Al lavado, manchado y luz cumpliendo las normas AATCC.
	Tejido:	Tubular		
MATERIAL RETRO	Características:	<ul style="list-style-type: none"> - Tela poliéster. - Banda de micro esferas de vidrio - Adaptable para prendas ligeras y 		

		REFLECTIVO		<p>cómodas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinta reflectiva plomo plata o cinta mixta de ancho mínimo de 2 pulgadas. - Cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2010 o ANSI/ISEA 107-2015. - R'típico 330 cd/lux de reflectividad como mínimo. 	
		COLOR	Único:	La entidad contratante definirá el color de la prenda	
		DISEÑO	Cuello	Redondo o en forma de V (RIBB)	
			Puño	RIBB	
			Manga:	Larga con puño RIBB.	
			Material Retro Reflectivo:	<p>Se considera que el total de la cinta reflectiva no podrá superar en su distribución en la prenda la dimensión de 3 metros.</p> <p>La entidad contratante definirá en el diseño la ubicación del material retro reflectivo dentro de la prenda.</p>	
		Logotipo:	<p>La prenda incluye dos logotipos cuyo diseño deben ser proporcionados por la entidad contratante, el logotipo debe ser bordado y a full color. Las dimensiones de los logotipos es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 7 cm x 6 cm. 2) 3 cm x 4 cm. <p>La ubicación de los logotipos depende la entidad contratante.</p> <p>En caso de que la entidad contratante requiera logotipos adicionales, generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva para logotipos bordados, o logotipos estampados y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier</p>		

			<p>producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p>								
		<p>ETIQUETADO</p>	<p>Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>								
		<p>TALLAS</p>	<p>Las tallas que contemplan la presente ficha técnica y que incluye en el precio de adhesión son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1070 632 1292 915"> <thead> <tr> <th>TALLAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> <tr><td>46</td></tr> </tbody> </table> <p>Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno.</p> <p>El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p>	TALLAS	34	36	38	40	42	44	46
TALLAS											
34											
36											
38											
40											
42											
44											
46											
		<p>EMPAQUETADO</p>	<p>La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución.</p>								
		<p>La prenda de vestir deberá cumplir con la "Norma Nacional Americana para la Seguridad de Alta Visibilidad en Textiles y Accesorios" ANSI/ISEA 107-2015.</p>									
<p>2</p>	<p>MUESTRAS</p>	<p>Una[vo1] vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.</p>									

3	FORMA DE ENTREGA:	La entrega de la prenda se lo hará apilado en sacos o fundas resistentes por tallas y color.						
4	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor.</p>						
5	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 						
ATRIBUTOS CONSTANTES								
6	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor para su catalogación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="621 1150 1515 1686"> <thead> <tr> <th data-bbox="621 1150 919 1182">FORMACIÓN</th> <th data-bbox="919 1150 1216 1182">CAPACITACIÓN</th> <th data-bbox="1216 1150 1515 1182">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="621 1182 919 1686">- No aplica.</td> <td data-bbox="919 1182 1216 1686">- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.</td> <td data-bbox="1216 1182 1515 1686">- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse. - Carnet de afiliación artesanal.</td> </tr> </tbody> </table>	FORMACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA	- No aplica.	- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.	- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse. - Carnet de afiliación artesanal.
FORMACIÓN	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA						
- No aplica.	- Copias de certificado(s) de capacitación en la rama de la confección textil.	- Copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año en el sector público o privado. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse. - Carnet de afiliación artesanal.						
7	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="621 1808 1422 1877"> <thead> <tr> <th data-bbox="621 1808 889 1877">ACTORES</th> <th data-bbox="889 1808 1157 1877">CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th data-bbox="1157 1808 1422 1877">NUMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="621 1877 889 1877"></td> <td data-bbox="889 1877 1157 1877"></td> <td data-bbox="1157 1877 1422 1877"></td> </tr> </tbody> </table>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE EMPLEADOS			
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE EMPLEADOS						

Personas Naturales o jurídicas (microempresas)	330 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Desde 2 hasta 9
Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas Empresas)	330 prendas mensuales por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.	Desde 10 hasta 49
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (sector cooperativo, asociativo y comunitario)	374 prendas mensuales por cada socio	De acuerdo al número de socios. (mínimo 2 personas)
Artesanos, gremios de artesanos legalmente reconocidos	374 prendas mensuales por cada agremiado	De acuerdo al número de artesanos reconocidos (mínimo 2 personas)

Nota 1: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.

Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS de al menos 3 meses.

Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.

Nota 2: Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas de las telas y otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.

Nota 3: En la categoría "Productos de Confección Textil", se considerará como capacidad máxima de producción la manifestada en la oferta inicial correspondiente a los productos publicados mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0002 de 04 de marzo de 2016.

Es decir que los proveedores que presenten manifestaciones de interés para los productos incorporados al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016 deberán tomar en cuenta su capacidad máxima de producción, esta no podrá superar la capacidad inicialmente

		<p>catalogada.</p> <p>En el caso de que exista la necesidad de aumentar la capacidad productiva el proveedor podrá solicitar el incremento de la misma, esta deberá estar debidamente justificada.</p>												
8	MAQUINARIA	<p>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Máquina de Costura recta.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Máquina recta una aguja.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Maquina Cortadora Industrial.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Recubridora con tablero.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p>	CANTIDAD	MAQUINARIA	1	Máquina de Costura recta.	1	Máquina recta una aguja.	1	Overlock de 4 o 5 hilos.	1	Maquina Cortadora Industrial.	1	Recubridora con tablero.
CANTIDAD	MAQUINARIA													
1	Máquina de Costura recta.													
1	Máquina recta una aguja.													
1	Overlock de 4 o 5 hilos.													
1	Maquina Cortadora Industrial.													
1	Recubridora con tablero.													
9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p>												
10	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	<p>El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado);</p> <p>En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras.</p> <p>Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p>												
ADMINISTRACIÓN, GARANTÍAS Y PAGO														
11	ADMINISTRACIÓN	<p>Un vez emitida la orden de compra, la entidad contratante asignará un administrador de la orden de compra quien deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • Autorizar ampliaciones de plazo para la entrega del bien. • Solicitar la aplicación de las multas respectivas y notificar al proveedor • Monitorear, verificar y controlar del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. La entidad contratante podrá asignar delegados para la recepción técnica del producto. 												

		<ul style="list-style-type: none"> • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo
12	RECEPCIÓN DEL PRODUCTO	<p>a) Recepción técnica: Se realizará por un delegado técnico, designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien; y, emitirá el (los) reporte (s) de control respectivos, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.</p> <p>b) Recepción administrativa: La recepción del bien se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante, la misma que se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.</p> <p>De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del bien y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).</p> <p>Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.</p>
13	GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. • Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo. • Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.
14	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura emitida por el proveedor catalogado - Copia de factura de compra de materia prima e insumos a fabricantes nacionales - Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante - Copia de la orden de compra - Comprobante de pago del IESS donde conste el personal.
15	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el fabricante, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. - Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo,

		<p>deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</p>
<p>16</p>	<p>INFRACCIONES Y SANCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.